



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
NOTA EXPRESA

23 SEP 2016

NO 0213

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Decreto Supremo No. 2652 de fecha 20 de enero de 2016, entre otros, en el Artículo 1, inciso b) autoriza al Ministerio de Salud la contratación directa de bienes, obras y servicios para la construcción, equipamiento y puesta en marcha del establecimiento de salud hospitalario de segundo nivel ubicado en el Municipio de Challapata del departamento de Oruro.

El Artículo 3 numeral I de la norma señalado precedentemente, autoriza al Ministerio de Salud la contratación directa de obras, bienes y servicios bajo la figura de llave en mano, que a efectos del presente Decreto Supremo consistirá en la preinversión, inversión y puesta en marcha del proyecto y otros componentes y actividades que impliquen su desarrollo.

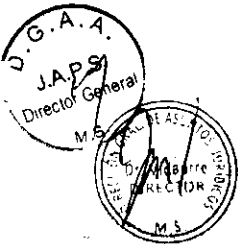
Que, el numeral III del Artículo señalado precedentemente, determina que el procedimiento para los procesos de contratación, serán reglamentados por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Expresa.

Que, por Resolución Ministerial No. 0151/2016 de fecha 26 de enero de 2016, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, aprobó el Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2652 de fecha 20 de enero de 2016.

Que, por la Resolución Ministerial señalada precedentemente, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, designo al Director General de Asuntos Administrativos, como Responsable del Proceso de Contratación Directa.

Que, por intermedio de las notas internas Nos.: MS/PTOIEM/NI/2368/2016, y MS/VMSyP/NI/981/2016, de fecha 20 y 13 de septiembre de 2016, respectivamente, la Unidad Solicitante, Programa Técnico de Infraestructura y Equipamiento Médico (PTOIEM) y la Comisión de Hospitales, remiten las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, y solicitan, autorizar el inicio a los procesos administrativos y jurídicos para el proceso de contratación directa "Servicio de Supervisión para la Construcción con el Equipamiento y Puesta en Marcha de un Establecimiento de Salud Hospitalario de Segundo Nivel ubicado en el Municipio de Challapata del Departamento de Oruro, Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente la Preinversión, Inversión y Puesta en Marcha del Proyecto", con Código de Identificación Interno MS-CD-C-No. 008-2/2016, (Segunda Convocatoria) además, de recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, iniciar el proceso de invitación para la presentación de propuesta a la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CONSULTRANS-AIDHOS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación Directa, en el contexto de la Nota Interna No. MS/VMSyP/NI/981/2016, de fecha 13 de septiembre de 2016, emitida por el PTOIEM (Unidad Solicitante), y la Comisión de Hospitales, curso invitación al representante legal de la





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CONSULTRANS-AIDHOS, a presentar una propuesta técnica - económica y la documentación Administrativa y Legal, para el Proceso de Contratación Directa, señalado en párrafo precedente.

Que, conforme al cronograma de actividades, del Documento Base de Contratación Directa del Proceso de Contratación Directa "Servicio de Supervisión para la Construcción con el Equipamiento y Puesta en Marcha de un Establecimiento de Salud Hospitalario de Segundo Nivel ubicada en el Municipio de Challapata del Departamento de Oruro, Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente la Preinversión, Inversión y Puesta en Marcha del Proyecto", con Código de Identificación Interno MS-CD-C-No. 008-2/2016, (Segunda Convocatoria); se procedió a la reunión de aclaración, emitiéndose el Acta correspondiente.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), remite antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, solicitando la elaboración de la Resolución Administrativa Nota Expresa de Aprobación del Documento Base de Contratación Directa.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), en mérito a las facultades conferidas por el:

- Artículo 15, inciso b), del Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2652 de fecha 20 de enero de 2016, determina, entre otros, que el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), deberá aprobar el Documento Base de Contratación Directa (DBCD), con Resolución Expresa.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA, para el Proceso de Contratación Directa "Servicio de Supervisión para la Construcción con el Equipamiento y Puesta en Marcha de un Establecimiento de Salud Hospitalario de Segundo Nivel ubicada en el Municipio de Challapata del Departamento de Oruro, Bajo la Figura de Llave en Mano Otorgando a un Mismo Proponente la Preinversión, Inversión y Puesta en Marcha del Proyecto", con Código de Identificación Interno MS-CD-C-No. 008-2/2016, (Segunda Convocatoria); no existiendo aclaraciones ni enmiendas, según el Acta de fecha 27 de septiembre de 2016.

Registre, Hágase saber y Archívese.

Lic. JOHN ANTONIO PARDO SALAS
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA



2